

con el objeto de que se cumpla a los que en este acto
 elige de su seno que lo son D. Marcos Madella Pe-
 gidosanal y D. Leonardo Madala Martines para
 estudio de la ley y confesion de lo que se con-
 duca para abarcar una subscripcion en que se
 merez que quienes adhesion a ella consiguen la can-
 tidad que se estipula y p.º cubren a los que de las sus-
 cripciones se toquen la cuota de su parte con la devaluacion
 que se ha acordado en el artículo septimo del expresado
 R.º decreto para librarse en todo tiempo del servicio
 de guerra; entendiéndose lo referido en posesion de
 que si hubiere otras personas de esta vecindad y la-
 rancia que quisieran por separado abarcar otras subscrip-
 ciones con sus ventajas en beneficio de las meras, podran
 hacerlo de conformidad con otros comisionados eleji-
 dos por el Ayuntamiento, admitiéndose con los edictos que
 tambien se fijaran al publico, que a su vez se
 tiempo y por unirse a lo expresado se mantenga el sitio
 dia y hora en donde se cumpla el contrato, y
 el acto gozarian de exencion para aquellas cosas
 que tengan que alegar

Salvo el Dip.º del la-
 mero D. N.º de la ley

Govern.º
 le por el Dip.º de
 D. Demetrio G. Daly

Si uno en este Ayuntamiento una R.º que ha comencia-
 do el lunes de el mes de la guerra con sus dias y
 meses de setiembre vlt.º al Excmo.º Sr. D. Demetrio Cely
 por la que se le ha tenido a bien nombrando por Comi-
 sionado y Polif.º de esta Plaza J.º de hallar vacante por
 division de D. Alejandro San.º Villalobos C.º del Ayuntamiento

C.º

